

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1455 MADRID

Edicto.

D. Luis Espinosa Navarro, Letrado del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concurso ordinario 539/2005, por sentencia de fecha 5 de septiembre de 2016, dictada en el Incidente Concursal n.º 147/2015, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de la mercantil EL RINCÓN DEL NORTE, S.L., por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa 176 bis, 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 17 de diciembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A190001639-1